

BASES LEGALES DEL SORTEO PROMOCIONAL

“Gana hasta 3.000 € + IVA en materiales para la reforma de tu baño”

CLÁUSULA 1. EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad comercial **Saneamientos Emilio Hernandez S.A.** (en adelante, “la Empresa Organizadora”), con CIF **A04061933** y domicilio social en **Carretera de Alicún, 150, 04740 Roquetas de Mar, Almería**, organiza la acción promocional de carácter gratuito denominada **“Gana hasta 3.000 € + IVA en materiales para la reforma de tu baño”**(en adelante, “el Sorteo”), la cual se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

- **Página web oficial:** www.emiliohernandez.com
- **Correo de contacto:** sorteo@emiliohernandez.com
- **Teléfono de contacto:** 950 33 80 70

CLÁUSULA 2. ÁMBITO TERRITORIAL Y LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

La presente promoción está dirigida exclusivamente a intervenciones en **inmuebles localizados dentro de la provincia de Almería**.

No se admitirán participantes cuyo inmueble objeto de la reforma de baño se encuentre ubicado fuera de la provincia.

CLÁUSULA 3. ÁMBITO TEMPORAL

El periodo de participación dará comienzo el día **15/10/2026** a las **00:00 h** y finalizará el día **15/11/2026** a las **00:00 h**

No se admitirán registros ni participaciones enviadas fuera del periodo promocional estipulado.

CLÁUSULA 4. REQUISITOS Y LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas que reúnan de forma cumulativa los siguientes requisitos:

1. Ser **mayor de 18 años** en el momento de la inscripción.
2. Ser propietario de un **inmueble situado en la provincia mencionada en la Cláusula 2** en el que se proyecte realizar la reforma.
3. Cumplimentar correctamente el formulario oficial de registro habilitado en la *landing page* de la promoción.

Limitación de participaciones: Se permite únicamente **una (1) participación por persona**. En caso de detectarse participaciones múltiples o registros duplicados

asociados a un mismo correo electrónico o teléfono, solo se considerará válida la primera entrada registrada, quedando anuladas las restantes.

Exclusiones: Quedan expresamente excluidos de la participación los empleados de Saneamientos Emilio Hernandez S.A., sus familiares directos en primer grado de consanguinidad o afinidad, así como los colaboradores y agencias directamente implicados en el desarrollo y gestión de esta campaña promocional.

CLÁUSULA 5. PREMIO Y ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

Se otorgará un **único premio** para **un (1) único ganador**, consistente en un lote o asignación de materiales por un valor de hasta un máximo de **3.000 € (tres mil euros) + IVA**, calculado según el precio marcado en tienda.

Condiciones y marcas incluidas:

- El premio abarcará **única y exclusivamente productos de la marca ROCA que se encuentren disponibles en stock** en las instalaciones de Saneamientos Emilio Hernandez S.A. al momento de la reserva.
- El premio incluirá productos dentro de las siguientes categorías de baño: plato de ducha, columna de ducha, mampara fija, mueble de baño, lavabo, WC (inodoro), azulejos (revestimiento) y pavimento.

Exclusiones explícitas del premio: El premio NO incluye en caso alguno:

- Mano de obra, servicios de albañilería, fontanería, electricidad, pintura ni montaje.
- Licencias municipales de obras, tasas administrativas ni permisos de ningún tipo.
- El premio se entregará al ganador en las instalaciones de la empresa Saneamientos Emilio Hernández, situadas en la calle Carpinteros nº 5 en Roquetas de Mar, Almería. Siendo de cuenta exclusiva del ganador del premio, todos los gastos de transporte e instalación del objeto del premio.

Naturaleza del Premio: El premio es personal e intransferible y **en ningún caso será canjeable por su valor en dinero en efectivo**, saldo en metálico ni por productos de marcas distintas de la especificada.

CLÁUSULA 6. SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTE

- **Procedimiento:** La selección del ganador se llevará a cabo mediante un **sorteo público y aleatorio** a través de una plataforma informática certificada (ej. Random.org o equivalente).
- **Fecha:** El sorteo se celebrará el día **16/11/2026**
- **Resultado:** Se designará **un (1) ganador principal y un (1) suplente**.

CLÁUSULA 7. NOTIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y PLAZOS DE RESPUESTA

1. La Empresa Organizadora notificará oficialmente al ganador a través de una comunicación escrita enviada a la dirección de correo electrónico facilitada en el formulario de inscripción.
2. El ganador dispondrá de un **plazo máximo de siete (7) días naturales**, a contar desde el envío de la comunicación oficial, para confirmar la aceptación del premio respondiendo por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: sorteo@emiliohernandez.com
3. En caso de no obtener respuesta dentro de dicho plazo de 7 días naturales, de renuncia explícita o de no acreditar los requisitos exigidos, el premio pasará automáticamente al **ganador suplente**, aplicándosele a este el mismo procedimiento y el mismo plazo de 7 días naturales para la aceptación. Si el suplente tampoco aceptara, el premio se declarará desierto.

CLÁUSULA 8. CANJE, RESERVA Y EJECUCIÓN OBLIGATORIA DE LA REFORMA

- **Plazo de selección y reserva de materiales:** El ganador deberá acudir a formalizar la selección y reserva de los materiales en un **plazo máximo de dos (2) meses** a contar desde la comunicación oficial del premio. Transcurrido dicho plazo sin formalizar el pedido por parte del ganador, Saneamientos Emilio Hernandez S.A. podrá declarar extinguido de pleno derecho el beneficio del premio.
- **Plazo para la ejecución de la reforma:** Una vez seleccionados y reservados los materiales, el ganador dispondrá de un **plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la selección o reserva para la ejecución total de la reforma** en el inmueble designado.
- **Cláusula de devolución de materiales:** Si transcurrido el plazo de tres (3) meses concedido no se hubiera procedido a la ejecución total de la reforma por parte del ganador, este vendrá obligado a **devolver la totalidad de los materiales objeto del premio** a Saneamientos Emilio Hernandez S.A. dentro de un plazo máximo e improrrogable de **quince (15) días**, a contar desde la finalización del plazo fijado para la obra.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DE IMAGENCIACIÓN Y DIFUSIÓN

El ganador autoriza expresamente a Saneamientos Emilio Hernandez S.A. para captar, grabar, reproducir y difundir su nombre, imagen, voz y testimonios, así como fotografías y vídeos del inmueble objeto de la reforma referentes a:

1. La comunicación y entrega del premio.
2. La selección de los materiales en las instalaciones de la empresa.
3. El proceso de desarrollo de la reforma.

4. El resultado final del baño reformado.

Esta autorización se otorga de forma gratuita, sin limitación geográfica ni temporal, para su publicación en los canales corporativos de la empresa, redes sociales, página web o notas de prensa.

CLÁUSULA 10. FISCALIDAD

Al premio objeto del presente sorteo se le aplicará la normativa fiscal española vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) siendo de cuenta del premiado la carga fiscal y posibles impuestos derivados de la entrega del premio.

CLÁUSULA 11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (RGPD)

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD):

- **Responsable del tratamiento:** Saneamientos Emilio Hernandez S.A.
- **Finalidad principal:** Gestionar la participación en el Sorteo, la comunicación con el ganador, la verificación del inmueble, la gestión y entrega del pedido y el tratamiento de las imágenes autorizadas.
- **Consentimiento expreso para fines comerciales:** El envío de ofertas y comunicaciones publicitarias requerirá el **consentimiento expreso e independiente** otorgado por el usuario mediante una casilla diferenciada e independiente en la *landing page* o en documento aparte.
- **Derechos:** Los participantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante escrito acompañado de copia del DNI enviado a **sorteo@emiliohernandez.com** o a la dirección Carretera de Alicún, 150, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

CLÁUSULA 12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y JURISDICCIÓN

La participación en este Sorteo implica la aceptación incondicional de las presentes Bases Legales. Para la resolución de cualquier conflicto derivado del desarrollo de la promoción, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales que correspondan según la legislación aplicable en materia de consumidores y usuarios.